



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PROVINCIA DE BS. AS.

Ref.: Expte. N°: 25-ED-74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase a la "Comisión Pro-Obras Parroquiales" - Parroquia San Antonio de Padua de Ing. Maschwitz, la suma de pesos DOS MIL, (\$ 2.000,00) en concepto de subsidio para la atención de las necesidades de refacción del templo parroquial y necesidades del Comedor de la Comandancia.

Artículo 2°.- La suma a que refiere el artículo 1° se imputará a la siguiente partida; Sección 1, Sector 3, Rubro 2 - Subsidio a entidades del sector privado.-

Artículo 3°.- Previa a la promulgación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo, procederá a cumplir lo dispuesto en el art. 187 inc. 4° y 6° de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4°.- Procédase a la entrega del subsidio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para que dé a publicidad, registrese y archive.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN ESCOBAR, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO -----

Queda registrada bajo el F° 66/74.-

Jose Maria Santroni
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
N. CONCEJO DELIBERANTE



Fernando Valle
FERNANDO VALLE
PRESIDENTE